ADICIONAL No. 01 AL CONTRATO ELECTRONICO No. 1083 DE 2021	
CONTRATO No.	**1083 DE 2021**
CONTRATANTE	**MUNICIPIO DE TUNJA**
NIT	**891800846**-1
CONTRATISTA	**ANDI RESCATE S.A.S**
IDENTIFICACIÓN	**Nit. 900.475.562-0**
REPRESENTANTE LEGAL	**FREDY MOLINA PARRA**
IDENTIFICACIÓN	**C.C. 9.397.072 de Sogamoso**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA**
VALOR DEL CONTRATO:	**SETECIENTOS NUEVE MILLONES QUINIENTOS OCHENTA MIL PESOS M/CTE ($ 709.580.000).**
PLAZO INICIAL:	**El plazo es de cinco (05) Meses, sin exceder el 31 de Diciembre de 2022, a partir de la suscripción del acta de inicio**
INICIO	**28 DE JULIO DE 2022**

Entre los suscritos a saber, **SANDRA MILENA PIMENTEL GÓMEZ**, Mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía No. 22.551.243 expedida en Barranquilla, en su calidad de Secretaria de Contratación, licitaciones y Suministros del Municipio de Tunja, nombrada mediante Decreto No. 0362 del 01 de Septiembre de 2021, en uso de las facultades y funciones contenidas en Decreto municipal de Delegación No. 003 del 06 de enero de 2021, por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, actuando en nombre y representación del **MUNICIPIO DE TUNJA**, con NIT No. 891800846-1, quien para los efectos del presente Contrato se denomina el MUNICIPIO o Contratante por una parte y por la otra **ANDI RESCATE S.A.S**., identificada con el NIT 900475562-0. Representante Legal de la empresa el señor **FREDY MOLINA PARRA**, mayor de edad, identificado con la C.C.N° 9.397.072 de Sogamoso, quien en adelante se denominara EL CONTRATISTA y declara que tiene capacidad para celebrar la presente modificación al contrato 1083 de 2022 que no incurre en causal de inhabilidad e incompatibilidad de las previstas en las leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar la presente ADICIÓN No. 1 al **CONTRATO ELECTRÓNICO No. 1083 DE 2021**, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones: **1.-** Que la Secretaría de Tránsito remite la corrección de la solicitud y documentos donde solicitan la Adición del contrato teniendo en cuenta que:

La presente Adición contractual, se ha elaborado con observancia plena de los Principios de la Función Administrativa y la Contratación Pública, basados en lo anterior, se solicita efectuar **ADICIÓN No. 1 DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS No. 1083 DE 2022** cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA",** teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

1. Que dentro del Plan de Desarrollo Municipal "Tunja, La Capital que nos UNE" 2020-2023, y dentro de la política "Ciudad capital con movilidad sostenible e incluyente" se establece el programa 2.1.3. Plan Maestro de Seguridad Vial en su subprograma 2.1.3.2 Sensibilización de actores viales, el cual permite la realización de campañas de seguridad vial para los diferentes actores de tránsito diseñadas e implementadas (promoción y prevención) y la racionalización del uso del transporte particular. Es por ello por lo que la Administración Municipal, en cabeza de la Secretaría de Tránsito y Transporte, debe velar por la realización de dichas campañas con el fin de disminuir los siniestros viales dentro de la ciudad, haciendo necesario disponer de los mecanismos para tal fin.

2. Que basada en el Manual de Procesos y Procedimientos del Municipio de Tunja adoptado mediante el Artículo 2º del Decreto Número 0157 de Mayo 28 de 2015, "Por medio del cual se adopta el Manual de Calidad y el Manual de Procesos y Procedimientos para la Administración Municipal", La Secretaría de Tránsito y Transporte ejecuta el Proceso Misional denominado "MOVILIDAD" cuyo Objetivo principal es: "Planear, regular, controlar y formular políticas de prevención que proporcionen una movilidad vial segura, ágil y eficiente.

3. Que la Secretaría de Tránsito y Transporte es la entidad responsable de la toma de decisiones en cuanto la realización de jornadas, actividades y campañas de prevención de siniestros viales y sensibilización en seguridad vial en Tunja, siendo un componente fundamental para la disminución de los accidentes (con heridos, con muertes o choques simples) en la ciudad; para cumplir con dichas obligaciones, se debe garantizar de manera continua la pedagogía a los principales actores viales en la ciudad a través de la ejecución de dichas jornadas.

4. Que, en cumplimiento de los anteriores fines misionales, las partes suscribieron el 28 de julio de 2022 el **contrato de Prestación de Servicios No.1083 DE 2022** con la firma **ANDIRESCATE S.A.S**, identificado con **NIT 900.475.562 – 0** representado legalmente por **FREDY MOLINA PARRA** identificado con cédula de ciudadanía No. 9.397.072 de Sogamoso, cuyo objeto es: **"PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA".**

5. Que, el día **28 de julio de 2022,** se suscribió acta de inicio; en vista de lo anterior, la fecha de terminación del mismo estaba prevista para el **27 de diciembre de 2022**.

6. Que, el día **24 de octubre de 2022,** se suscribió el acta de reunión No 4 entre el contratista **ANDIRESCATE S.A.S** y la supervisión por parte de la Secretaría de Tránsito y Transporte de Tunja en donde se realizó la verificación de los avances en la ejecución del cronograma de actividades del contrato No 1083 de 2022 y se solicitó por parte de la supervisión el aumento en el número de actividades semanales previstas en el cronograma inicial presentado, con el fin de disminuir los índices de siniestros en el municipio registrados en el Boletín Estadístico para la ciudad de Tunja elaborado por el Observatorio Nacional de Seguridad Vial dirección adscrita a la Agencia Nacional de Seguridad Vial (en adelante (ANSV). Estas cifras muestran un aumento del 100% (10 víctimas) en el total de fallecidos en comparación con el promedio de los periodos enero - julio de los años 2017-2021, y un aumento del 42,86% respecto al año 2021. Se anexan los soportes entregados del boletín estadístico de la ANS. Los estadísticos relacionados a siniestralidad vial tomadas del Boletín Estadístico para la ciudad de Tunja son los siguientes:

Serie histórica

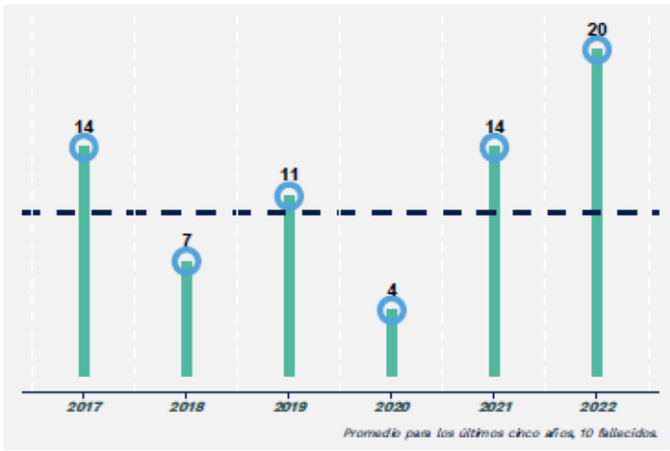


Figura 1. Serie histórica de fallecidos para el periodo enero - julio.

Caracterización de las victimas fallecidas

Caracterización Demográfica

En el periodo enero - julio del presente año se han presentado 13 hombres y 7 mujeres fallecidas como consecuencia de la ocurrencia de un siniestro vial. Para los hombres, esto representa un aumento del 44,4% con respecto al promedio de los cinco años anteriores y para las mujeres un aumento del 600%. En términos de la relación entre el número total de fallecidos por sexo, las cifras para enero - julio de 2022 muestran que aproximadamente se presentan 1,86 hombres por cada de mujer fallecida en siniestros viales.

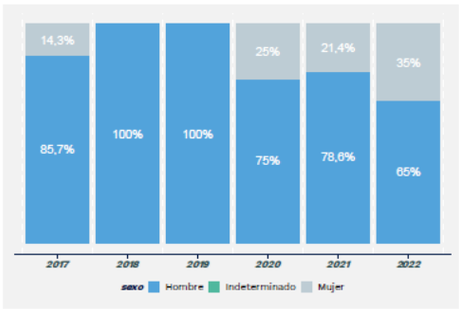


Figura 2. Proporción de fallecidos según sexo de la víctima para el periodo enero - julio en la serie 2017-2022.

Se presenta las cifras de fallecidos según sexo y rangos de edad. En ella se aprecia que durante el periodo enero - julio de 2022 los adultos jóvenes fueron las principales víctimas en siniestros viales, ya que fue el grupo etario más afectado con un 50% (10 fallecidos) del total de fallecidos de ese año.

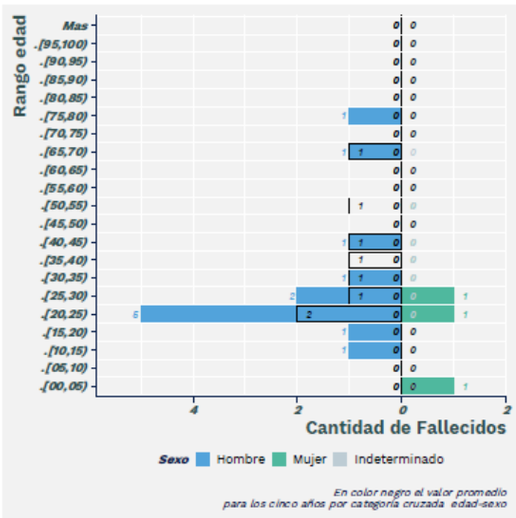


Figura 3. Fallecidos según rango de edad y sexo para el año 2022.

Caracterización según usuario de la vía

Como se observa en la gráfica (la cual presenta el porcentaje que representa cada tipo de usuario de la vía al total de fallecidos), en enero - julio de 2022, los peatones constituyen las víctimas más vulnerables de los siniestros viales, representando el 45% del total de fallecidos del 2022.

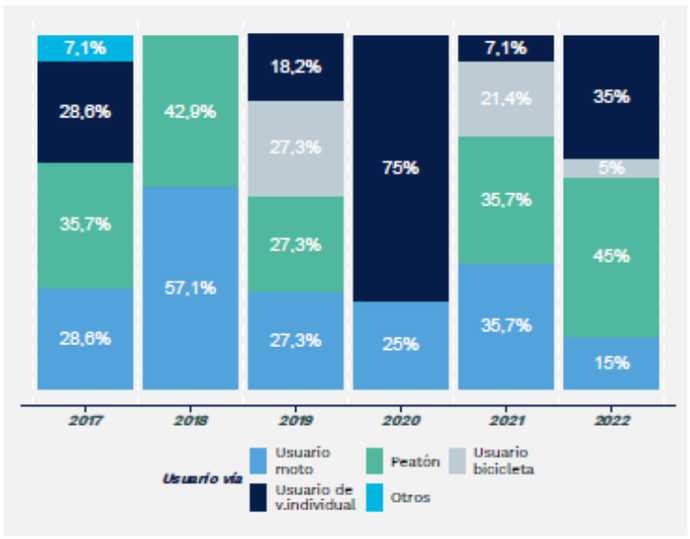
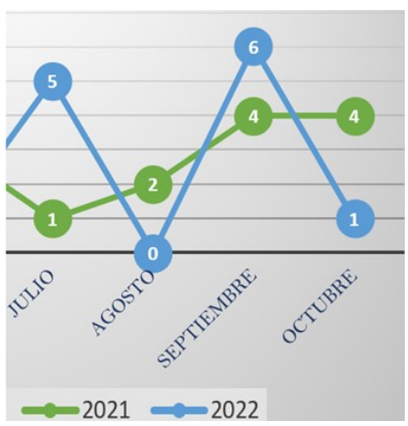


Figura 4. Proporción de fallecidos según tipo de usuario de la vía para el periodo enero - julio en la serie 2017-2022.

7. Que, a través de la Secretaría de Tránsito y Transporte en su grupo de seguridad vial se realizó un análisis del comportamiento de los siniestros viales en el segundo semestre de 2022 en donde se visualizó: En el mes de Julio cinco (5) actores viales fallecidos cuatro (4) más que para el mismo mes del año 2021, con un incremento del 400%, para el mes de Agosto del año en curso la cifra fue de (0) cero fallecidos en comparación con 2021 donde se presentaron dos (2) actores viales fallecidos y para el mes de septiembre del 2022 fueron (6) seis víctimas fatales con un porcentaje de variación del 50%, en comparación con 2021 donde se tuvo (4) víctimas fatales. Los estadísticos relacionados a siniestralidad vial son los siguientes:

MES	2021	2022	VARIACION	% VARIACION
JULIO	1	5	4	400,00%
AGOSTO	2	0	-2	-100,00%
SEPTIEMBRE	4	6	2	50,00%
OCTUBRE	4	1	-3	-75,00%

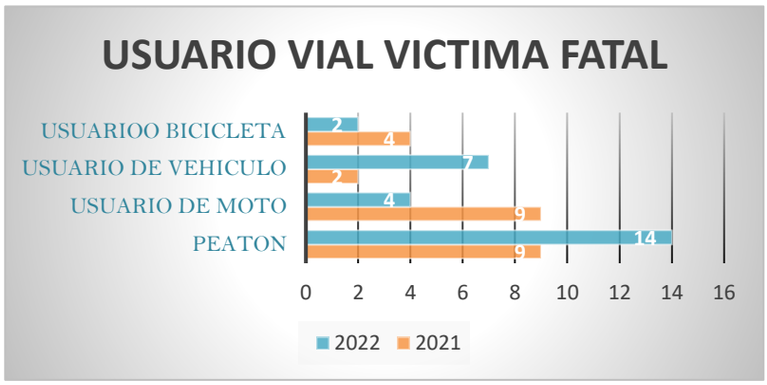


Como se observa en la anterior figura, con la dinámica inicial del contrato en el mes de agosto bajaron los indicadores a cero (0) fallecidos en comparación con el año anterior, igualmente para el mes de octubre con una tendencia oscilante y una disminución del 30% en promedio del presente trimestre en comparación con el año 2021.

Caracterización según usuario de la vía.

USUARIO VIAL	2021	2022	VARIACION	% VARIACION
PEATON	9	14	5	55,56%
USUARIO DE MOTO	9	4	-5	-55,56%
USUARIO DE VEHICULO	2	7	5	250,00%
USUARIOO BICICLETA	4	2	-2	-50,00%
	24	**27**	3	12,50%

Como se observar en la anterior tabla, con un 66,67%, los usuarios de la vía implicados en siniestros viales fueron los peatones y motociclistas, y que por tal motivo se requiere mayor cantidad de campañas para esos actores a fin de disminuir los índices de siniestralidad que en el caso de los motociclistas se ha visto un impacto positivo con las campañas.



8. De igual forma, en la reunión anteriormente descrita se estudió la posibilidad de realizar la presente adición al contrato No 1083 de 2022 teniendo en cuenta el aumento de la siniestralidad vial en la ciudad en los últimos meses y que según los datos históricos presentados por la ANSV en sus boletines informativos en los meses de noviembre y diciembre se presenta un incremento sustancial en los siniestros viales por la época de vacaciones en todo el territorio nacional. Además de lo anterior, el alto impacto que se ha tenido con estas jornadas de sensibilización con la comunidad tunjana donde de manera directa se presenta la disminución de los siniestros viales según las cifras presentadas por la Secretaría de Tránsito y Transporte en el segundo semestre de 2022, muestra la necesidad de aumentar este tipo de campañas con el fin de seguir salvando vidas a través de la sensibilización de nuestra comunidad en este tema tan importante como lo es la seguridad vial el cual garantiza el desarrollo del objeto del contrato en mención. Por otra parte, en la misma reunión se indagó si el contratista **ANDIRESCATE S.A.S** contaría con los recursos logísticos y humanos para poder cubrir el número de jornadas, actividades y campañas adicionales que se planearían adicionar para lo cual el representante legal de dicha empresa respondió que estarían interesados y tendrían dichos recursos disponibles para realizarlas en los tiempos establecidos en el contrato en mención.

9. Teniendo en cuenta, lo anteriormente descrito, las actividades en seguridad vial para peatones y conductores de motos y vehículos son las que más impacto han tenido en la comunidad tunjana y mayor participación en cada una de las jornadas de sensibilización, las cuales se discriminan a continuación por cada uno de los ítems del contrato:

Ítems del Contrato.

a. Se requiere adicionar la cantidad del ítem 1.3 BARES, GASTROBARES Y DISCOTECAS: Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio, por solicitud de la supervisión del contrato. Por lo tanto, se adiciona diez (10) campañas al ítem en mención para un total de veinticinco (25) campañas.

b. Se requiere adicionar la cantidad del ítem 1.4 MOTOCICLISTAS: Jornada practica en seguridad vial, por solicitud de la supervisión del contrato. Por lo tanto, se adiciona diez (30) jornadas al ítem en mención para un total de noventa (90) jornadas.

c. Se requiere adicionar la cantidad del ítem 1.5 PEATONES: Campaña de sensibilización directa con peatones, por solicitud de la supervisión del contrato. Por lo tanto, se adiciona diez (30) campañas al ítem en mención para un total de noventa (90) campañas.

d. Se requiere adicionar la cantidad del ítem 1.7 ACTIVIDAD GENERAL: (Todos los actores viales): Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales. Por lo tanto, se adiciona un (1) campaña al ítem en mención para un total de tres (3) campañas.

A continuación, se presentan los ítems del contrato que requieren adición.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD ACTUAL	CANTIDAD ADICIÓN	CANTIDAD FINAL
1.	**EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**				
1.1	COLEGIOS PUBLICOS: Actividad teórico-práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	UND	780	-	780
1.2	CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Cuñas radiales de no menos de 20 segundos, sobre seguridad vial y publicaciones en otros medios de comunicación.	UND	960	-	960
1.3	BARES, GASTROBARES Y DISCOTECAS: Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	UND	15	10	25
1.4	MOTOCICLISTAS: Jornada practica en seguridad vial.	UND	60	30	90
1.5	PEATONES: Campaña de sensibilización directa con peatones.	UND	60	30	90
1.6	SERVICIO PUBLICO: (Conductores): Actividades prácticas de seguridad vial.	UND	10	-	10
1.7	ACTIVIDAD GENERAL: (Todos los actores viales): Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales.	GL	2	1	3
2.	**EQUIPO DE TRABAJO**				
2.1	GERENTE DEL PROYECTO	MES	5	-	5
2.2	COORDINADOR DE PROYECTO	MES	5	-	5
2.3	TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL	MES	5	-	5
2.4	PERSONAL LOGÍSTICO	MES	5	-	5

Se anexa al presente estudio previo, el acta de modificación de cantidades #1 como soporte.

1. Así las cosas, y dado que subsiste la necesidad que justificó la suscripción del **contrato de Prestación de Servicios No. 1083 de 2022**, y en aras de dar continuidad con las jornadas, actividades y campañas de prevención de siniestros viales y sensibilización en seguridad vial contempladas en el presente proceso contractual, la Supervisión, advierten que es necesario realizar una adición por un valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 288.600.000)** el cual corresponde a un 40,67%.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1.	**EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**				
1.1	COLEGIOS PUBLICOS: Actividad teórico- práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	UND	-	$ 20.000,00	$ - .
1.2	CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Cuñas radiales de no menos de 20 segundos, sobre seguridad vial y publicaciones en otros medios de comunicación.	UND	-	$ 18.000,00	$ - .
1.3	BARES, GASTROBARES Y DISCOTECAS: Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	UND	10,00	$7.000.000,00	$ 70.000.000,00
1.4	MOTOCICLISTAS: Jornada practica en seguridad vial.	UND	30,00	$4.000.000,00	$ 120.000.000,00
1.5	PEATONES: Campaña de sensibilización directa con peatones.	UND	30,00	$ 920.000,00	$ 27.600.000,00
1.6	SERVICIO PUBLICO: (Conductores): Actividades prácticas de seguridad vial.	UND	-	$ 950.000,00	$ - .
1.7	ACTIVIDAD GENERAL: (Todos los actores viales): Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales.	GL	1,00	$ 71.000.000,00	$71.000.000,00
2.	**EQUIPO DE TRABAJO**				
2.1	GERENTE DEL PROYECTO	MES	-	$5.500.000,00	$ - .
2.2	COORDINADOR DE PROYECTO	MES	-	$4.500.000,00	$ - .
2.3	TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL	MES	-	$9.000.000,00	$ - .
2.4	PERSONAL LOGÍSTICO	MES	-	$6.000.000,00	$ - .
				TOTAL COSTO DIRECTO	$288.600.000,00
				IVA **0%**	$ 0,00
				VALOR TOTAL ADICIÓN	$288.600.000,00

De acuerdo con el acta de mayores y menores cantidades No. 1 suscrita entre la supervisión, a continuación, se discrimina los valores del contrato original y la modificatoria.

Valor Contrato Original	$ 709.580.000,00
Valor Adición 1	$ 288.600.000,00
Valor Total Contrato y Adición 1	$ 998.180.000,00

2. De acuerdo con lo anterior, se expide CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD **CD – 20223179** de fecha veintisiete (27) de octubre de dos mil veintidós (2022), fuente 01-0305 Presupuesto. Correspondiente a la **Adición No. 1 al Contrato No. 1083 de 2022, cuyo objeto es: PRESTACIÓN DE SERVICIOS A TODO COSTO PARA LA REALIZACIÓN DE JORNADAS, ACTIVIDADES Y CAMPAÑAS DE PREVENCIÓN DE SINIESTROS VIALES Y SENSIBILIZACIÓN EN SEGURIDAD VIAL A TODOS LOS ACTORES VIALES EN DIFERENTES ESCENARIOS DE LA CIUDAD DE TUNJA. ESTRATEGIA 2.1.3.2. INDICADOR P_2.058. EBI 2020150010004**.

De la cuenta No. 2390324030103 Programas de educación y seguridad vial, por valor de **DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 288.600.000)** el cual corresponde a un 40,67% del presupuesto oficial, y por tanto no supera el 50% del valor del actual contrato.

2.- Que, con el fin de permitir el cumplimiento del presente contrato, se hace necesaria la Adición solicitada. **12.-** En línea con lo anterior, teniendo en cuenta que el objeto del documento corresponde a **Adición** No 1 del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 1083 DE 2021**, se mantendrá los fundamentos de la modalidad de selección para el presente proceso contractual, que corresponde a las modalidades contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015. De conformidad con lo señalado en los artículos 13, 32 y 40 de la Ley 80 de 1993, se reconoce la presencia de la autonomía de la voluntad en los contratos suscritos por el Estado; en igual sentido, de acuerdo con el postulado señalado en la Sentencia C-300 de 2012, y concepto del 13 de agosto de 2009 de la Sala de Consulta y servicio civil del Consejo de Estado, "La contratación estatal responde de múltiples maneras a ese mandato y, en cuanto al concepto que se emite, se resalta que **la posibilidad de modificar los contratos estatales es una especial forma de hacer prevalecer la finalidad del contrato sobre los restantes elementos del mismo.** Por mutabilidad del contrato estatal se entiende el derecho que tiene la administración de variar, dadas ciertas condiciones, las obligaciones a cargo del contratista particular, cuando sea necesario para el cumplimiento del objeto y de los fines generales del Estado. "El Consejo de Estado, en su jurisprudencia ha señalado que el **plazo** es un elemento accidental del contrato –no de su esencia y su naturaleza- y por ello puede ser materia de modificaciones. Al respecto la Sección Quinta del Consejo de Estado, en **sentencia del 24 de agosto de 2005**, afirmó:

> *"Por otra parte, la modificatorio del plazo de los contratos tiene el sustento jurídico de que el plazo no constituye un elemento de la esencia de los contratos a que alude el artículo 1501 del Código Civil y, por tanto, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues no es una de '… aquellas cosas sin las cuales, o no produce efecto alguno, o degenera en otro contrato diferente'. Tampoco es un elemento de la naturaleza del contrato, esto es el que, no siendo esencial en él, se entiende pertenecerle sin la necesidad de una cláusula especial, dado que, si no se pacta, no existe norma legal que lo establezca. El plazo es, por tanto, un elemento accidental del contrato en razón a que, en los términos del mismo artículo, ni esencial ni naturalmente le pertenece a éste, y se le agrega por medio de cláusulas especiales, es decir que no es necesario para la formación del acto ni se sobreentiende como integrante de él. De consiguiente, no siendo el plazo un elemento de la esencia del contrato sino meramente accidental, se puede modificar por acuerdo de las partes, pues éstas lo establecen en el respectivo contrato.*

3.- Con base en lo anteriormente expuesto, se evidencia para la ejecución del presente contrato, están dados los supuestos fácticos, jurídicos y presupuestales que amparan la Adición a aplicar, razón por la cual, esta dependencia determina conveniente, **Adicionar** el **CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 1083 DE 2021 incluyendo los ítems no previstos relacionados**. **4.-**Que el contrato se encuentra vigente **5.-** Que, así las cosas, que siguiendo los lineamientos del artículo 40 del Estatuto General de Contratación, se infiere la posibilidad de adicionar o reformar, de común acuerdo, los contratos primitivos en cuanto a trabajos (agregación o extra, supresión o disminución), al plazo (tiempo) y al precio (valor), por tal razón y por lo anteriormente expuesto, procede la presente prorroga de conformidad a la solicitud efectuada. De conformidad con lo anterior, el presente modificatorio No. 1, se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

CLÁUSULA PRIMERA.- ADICIONESE

ADICIONESE al **CONTRATO ELECTRÓNICO DE OBRA No. 1083 DE 2021** en DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($ 288.600.000)

CLÁUSULA SEGUNDA.- MODIFÍQUESE LAS CANTIDADES INICIALES

Que las cantidades quedarán de la siguiente manera:

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR
1.	**EQUIPOS MÍNIMOS DE MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS**				
1.1	COLEGIOS PUBLICOS: Actividad teórico- práctica y entrega de juegos de mesa sobre seguridad vial a cada colegio.	UND	$20.000,00	780,00	$15.600.000,00
1.2	CAMPAÑAS EN MEDIOS DE COMUNICACIÓN: Cuñas radiales de no menos de 20 segundos, sobre seguridad vial y publicaciones en otros medios de comunicación.	UND	$18.000,00	960,00	$17.280.000,00
1.3	BARES, GASTROBARES Y DISCOTECAS: Campaña practica a realizar en las zonas aledañas a los sectores donde funcionan estos establecimientos de comercio.	UND	$7.000.000,00	25,00	$175.000.000,00
1.4	MOTOCICLISTAS: Jornada practica en seguridad vial.	UND	$4.000.000,00	90,00	$360.000.000,00
1.5	PEATONES: Campaña de sensibilización directa con peatones.	UND	$920.000,00	90,00	$82.800.000,00
1.6	SERVICIO PUBLICO: (Conductores): Actividades prácticas de seguridad vial.	UND	$950.000,00	10,00	$9.500.000,00
1.7	ACTIVIDAD GENERAL: (Todos los actores viales): Campaña masiva que pretende impactar de manera secuencial, simultanea o en paralelo a todos los actores viales.	GL	$71.000.000,00	3,00	$213.000.000,00
2.	**EQUIPO DE TRABAJO**				
2.1	GERENTE DEL PROYECTO	MES	$5.500.000,00	5,00	$27.500.000,00
2.2	COORDINADOR DE PROYECTO	MES	$4.500.000,00	5,00	$22.500.000,00
2.3	TÉCNICOS EN SEGURIDAD VIAL	MES	$9.000.000,00	5,00	$45.000.000,00
2.4	PERSONAL LOGÍSTICO	MES	$6.000.000,00	5,00	$30.000.000,00
TOTAL COSTO DIRECTO					**$998.180.000,00**

CLÁUSULA TERCERA.- APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	Que la disponibilidad presupuestal que soporta la presente adición es 20223179 del 27 de octubre de 2022
CLÁUSULA CUARTA.- DOCUMENTOS	Forman parte de la presente prorroga y obliga jurídicamente a las partes los documentos que a continuación se relacionan: a). Formato de modificación Contractual. b). Las actas que, mediante la ejecución del contrato se redacten y firmen por las partes. c). Todos los demás documentos relativos al mismo, suscritos y cruzados entre las partes
CLÁUSULA QUINTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN	La presente prorroga se perfeccionará una vez suscrito por las partes. Así mismo, la ampliación de las garantías del contrato según el nuevo plazo total y su cargue por parte del contratista en la plataforma Secop II y respectiva aprobación por parte de la entidad.
CLAUSULA SÉPTIMA.- VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES	En lo demás, las cláusulas del **CONTRATO ELECTRÓNICO DE SERVICIOS No. 1083 DE 2021** conservan su vigencia y alcance.
CLAUSULA OCTAVA.- FIRMA ELECTRÓNICA	**EL CONTRATISTA** acepta de manera inequívoca el contenido del contrato electrónico y sus anexos con la aceptación de este a través de la plataforma SECOP II
ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRONICO No. 1083 DE 2021 SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRONICA DE LAS PARTES A TRAVÉS DEL PORTAL SECOP II.	